



AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA

C/. La Plaza, 1 • Tel. 978 84 82 34 • Fax 978 84 99 06 • e-mail:ayunagua@arrakis.es • 44566 TERUEL

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 29 DE JUNIO DE 2.015

Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.

2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas:

En virtud de lo anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Efectuar a favor de los Concejales que a continuación se indican las delegaciones siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican:

1º.- DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y REGIMEN INTERIOR: Delegado D. Miguel-Angel Margelí Monfil.

2º.- DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA, EDUCACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y JUVENTUD: Delegada D^a Angie-Tamahra Germán Pereira.

3º.- DELEGACIÓN DE CULTURA, FIESTAS, PATRIMONIO, AGRICULTURA Y GANADERIA: Delegado D. Pablo Miguel Ciprés Margelí.

4º.- DELEGACION DE CAMINOS RURALES Y COTO DE CAZA: Delegado: D. Rafael Cervera Margelí.

5º.- DELEGACIÓN DE COMERCIO Y TURISMO : Delegado: D. Angel Galve Folch.

6º.- DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS: Delegado: D. José Carcelero Guarch.

7º.- Efectuar la Delegación de atribuciones en D^a Angie-Tamahra Germán Pereira, como Delegación de Tesorería.

Reservar para la Alcaldía Urbanismo, Vivienda y Deportes. Nuevas Tecnologías, Transparencia y Participación.

SEGUNDO.- Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los Servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia
- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Boletín Oficial de la Provincia de Teruel; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados."

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Aguaviva, a 29 de Junio de 2.015.

